



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

Ibagué, diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 73001-33-31-007-2012-00200-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUZ ANGELA MARTINEZ RUEDA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y OTROS

Teniendo en cuenta que la perito designada en la audiencia especial, manifestó que se retiró de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 y artículo 49 del Código General del Proceso, se ordena relevar a la Auxiliar LILIA AMPARO AVILA MOLINA y designar en el estricto orden de la lista de auxiliares de la justicia a la profesional FREDDY MAURICIO BASTIDAS ORTIZ ubicada en la de la ciudad de Ibagué, Teléfono 2643081- 313-3864833, correo fbastior@hotmail.com.

EL perito deberá realizar la práctica de un dictamen pericial a efectos de establecer con la información obrante en el expediente, si la obligación por la cual se adelanta esta actuación procesal ya fue satisfecha. En caso contrario a cuanto haciendo el monto de la adeudado y el valor de los intereses, respectivamente.

Se advierte al designado que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación y el perito deberá manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión de éste dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Por secretaría se librará el oficio al perito. El perito deberá así mismo comparecer a la audiencia cuya fecha y hora se le comunicará oportunamente.

En cuanto a los gastos de pericia, éstos serán debidamente consignados por las partes dentro del término establecido en el artículo 230 del C.G.P., una vez se haya fijado el valor de los mismos.

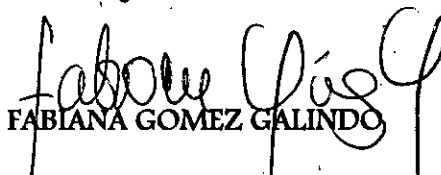
El perito cuenta con el término de diez (10) días para rendir el peritazgo correspondiente, contados a partir de la aceptación del cargo. La contradicción del dictamen se llevará a cabo conforme lo ordena el C.P.A.C.A. así como el pago de los honorarios correspondientes.

Una vez sea rendido el dictamen se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia.

Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


FABIANA GOMEZ GALINDO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. _____
DE HOY _____ DE 2017 SIENDO LAS 8:00
A.M.

INHABILES:

Secretaria

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja

Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de
datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaria